

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VANEGAS VALLEJO INVERSORES S A S
Nit: 900.962.929-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02669071
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 27B # 68 - 79
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@inversores.co
Teléfono comercial 1: 3102846629
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 27B # 68 - 79
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@inversores.co
Teléfono para notificación 1: 3102846629
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 1 de marzo de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2016, con el No. 02074476 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VANEGAS VALLEJO INVERSORES S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la producción y distribución de

toda clase de bienes manufacturados o no, para comercializar al mayor y detal, sea a través de establecimientos de comercio como representante de firmas, o activando el comercio en general sea a nivel nacional o internacional a través de los diferentes sistemas que la ley o la costumbre mercantil tenga establecida, fabricación de todos los demás artículos, de dotaciones textiles, para damas, caballeros y niños, bisutería, placas, monedas conmemorativas, insignias, escudos, distintivos, llaveros, botones, espadas, sables, medallas, banderas, condecoraciones, trofeos, relojes, así como también artículos promocionales, obsequios de protocolo, accesorios misceláneos e implementación militar, en general todos los artículos requeridos por las fuerzas armadas (excepto armamento), y todos los artículos requeridos por el sector público y privado. Dotación civil para el sector privado y estatal en general, uniformes prendas de vestir, vestidos de caballero y dama, conjuntos de dos piezas, faldas, chaquetas, chaquetillas, chalecos, blusas, camisas, pantalones, sacos, smoking, sudaderas, camisetas, camisetas, pantalonetas, pañuelos, corbatas y corbatines, medias, sacos, smoking, sudaderas, camisetas, camisetas, pantalonetas, pañuelos, corbatas y corbatines, medias, overoles en todas sus presentaciones, overoles anti flama, fiel jack, delantales, batas, petos, trajes de cuartos fríos, trajes térmicos, trajes impermeables, trajes reflectivos, capas, ponchos, uniformes escolares, uniformes deportivos, uniformes de ceremonia, maletines, tulas, bolsos, morrales, porta menajes, tonfas, porta tonfas, polainas, brazaletes, cinturones, porta munición, trabillas, porta pistola, portafusil, reatas, fornituras, arneses. Accesorios para uniformes, calzado formal femenino, calzado formal masculino, calzado para niños, calzado deportivo masculino, calzado deportivo para niños, calzado deportivo femenino, botas de seguridad, botas tipo ingeniero, overol fontanero, botas de caucho. Todo lo relacionado con material de intendencia, colchonetas, cubrelechos, frazadas, almohadas, cobijas, manteles, servilletas, ropa interior, gorras, sombreros, pijamas, pijamas térmicas, guantes, bufandas, husos, pasamontañas, pañoletas, bordados, distintivos, cordones de mando, insignias metálicas, parches, presillas, jinetas, toda clase de insignias, productos de cuero, talabartería, caucho, sintéticos, productos para camping, sillas, platos, pocillos, cubiertos, utensilios para cocinas, menaje en general, elementos de seguridad industrial, elementos de protección personal, y todos los elementos, bienes e insumos requeridos por el sector defensa. Elaborar, distribuir y/o comercializar todo lo relacionado con lencería y ropa hospitalaria tal como, colchones, colchonetas, almohadas, juegos de cama, cobijas, colchas, cubrecamas, paquetes quirúrgicos, fundas de mayo, campos quirúrgicos, polainas, uniformes quirúrgicos, envolvederas, blusas o batas paciente, sabanas quirúrgicas y de camilla y en general bienes, materiales e insumos requeridos por el sector hospitalario maquila de todo tipo de textiles, banderas, insignias, botones, herrajes, catres, chapas, jarros, hebillas, punteras, pasadores, ojetes, broches, broches de presión, argollas, punteras, artesanías en cualquier materia prima, heráldicas, mosquetones, pasadores, gancho tipo pasador en todo tipo de metales, equipo de vuelo, equipos anti disturbios, máscaras anti gas, equipo de asalto, marmitas, cordones, ligas, mosquiteros. Podrá servir de intermediario en todo tipo de negocios sea como agente comisionista o cualquier actividad relacionada con los objetos anteriores. Compra y venta de elementos de aseo y cafetería, así como la prestación de servicios de cafetería. Para el cumplido desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos: La compraventa, importación, exportación y distribución de mercancías y

productos, sean manufacturados o no. Actuar como representante comercial de firmas nacionales y extranjeras, adquirir concesiones, licencias, patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales, y todo tipo de derechos constitutivos de propiedad industrial y comercial. Crear sucursales, establecimientos, filiales, celebrar contratos de agencia y distribución para comercializar y/o expedir productos, materiales, maquinaria, y/o equipo. La empresa podrá realizar actividades de arrendamiento de propiedades y bienes inmobiliarios a terceros, así como también adquirir, construir, enajenar bienes inmuebles y arrendarlos o desarrollarlos. Celebrar y ejecutar contratos, operaciones civiles y de comercio autorizadas por las leyes colombianas del país donde eventualmente llegare a operar, que tenga relación con su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero; la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$152.000.000,00
No. de acciones : 152.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$152.000.000,00
No. de acciones : 152.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá (1) suplente, designado ambos para un término de dos años por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes

para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. sin num del 1 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2016 con el No. 02074476 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Vanegas Vallejo Diana	C.C. No. 000000052718149

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 9 de la Asamblea de Accionistas, del 21 de agosto de 2020, inscrita el 4 de septiembre 2020, bajo el No. 02612707 del libro IX, se aceptó la renuncia de Vanegas Vallejo Diana como Suplente del Representante Legal.

Mediante Acta No. 8 del 19 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2020 con el No. 02609449 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Vallejo Martinez Marisol	C.C. No. 000000051615810

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 4641
Otras actividades Código CIIU: 4610, 4690

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: VANEGAS VALLEJO INVERSORES SAS
Matrícula No.: 03196283
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 27B # 68 - 79
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 117.485.670
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.